



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.20-2017-SEAF-UNAH**

**“SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**

Nosotros, **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Sociología, hondureña y de éste domicilio, con Tarjeta de Identidad No.1518-1954-00075, accionando en mi condición de Rectora y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrada para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento 13-2013-JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veinte (20) de Septiembre del dos mil trece (2013), quien adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré “**LA UNAH**”, por una parte y por la otra el Señor **DANIEL SHUCRY KAFATI CANAHUATI**, mayor de edad, casado, empresario, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta Ciudad, con tarjeta de identidad número 0501-1955-02520, accionando en mi condición de Representante Legal **DE LA SOCIEDAD PAPELERÍA CALPULES, S. A. DE C. V. “PACASA”** constituida mediante Escritura Pública número diez y siete (17), tomo sesenta y tres (63) autorizada en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés en fecha veinticuatro (24) de junio del año mil novecientos ochenta y seis (1986) ante los oficios del notario Napoleón Humberto Zavala Valladares miembro del Colegio de Abogados de Honduras, inscrito bajo el número cero trescientos diez (0310), de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, tal como consta en la cláusula Número Décimo Tercera del mismo instrumento, quien en adelante me denominaré “**EL PROVEEDOR**”, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de éste acto, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.20-2017-SEAF-UNAH** para el “**SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**” que se registrá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Éste contrato corresponde a la adjudicación parcial de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.17-2016-SEAF-UNAH “SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL**



AUTÓNOMA DE HONDURAS”, acto formalizado mediante RESOLUCIÓN RU No.09/02-2017 de fecha dos (2) de marzo del año dos mil diecisiete (2017).- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de éste contrato es el “SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS” de acuerdo al detalle que se presenta en la CLÁUSULA SEXTA del presente contrato.- **CLÁUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** “EL PROVEEDOR” deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: 1) Los bienes que en virtud de éste contrato se compromete a suministrar “EL PROVEEDOR”, deberá entregarlos según lo establecido en el Pliego de Condiciones, Addendum y anexos, así como lo descrito en los documentos de la oferta presentada. 2) Los bienes suministrados serán objeto de revisión y prueba por parte de la Comisión Especial de Recepción nombrada para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas; para ésta labor se contará con la asistencia técnica de “EL PROVEEDOR”, así como de los Miembros Técnicos que integren la Comisión Especial de Recepción. En el caso que los bienes que se entreguen no funcionen perfectamente o no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas, estos serán rechazados, estando obligado “EL PROVEEDOR” a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y a las ofertadas, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, sin responsabilidad alguna para “LA UNAH”.- **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** El suministro de los bienes objeto del presente contrato, deberá realizarla “EL PROVEEDOR” de la siguiente manera: La primera entrega parcial definitiva se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la entrega de la respectiva dispensa de introducción o de la orden de compra exenta y las entregas subsiguientes deberán realizarse dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la entrega anterior y así sucesivamente hasta completar el año.- **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de éste contrato es de UN MILLON SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,714,271.43) el valor del contrato será cancelado una vez que sea entregado todo el suministro objeto del mismo y cuando haya